

LA PLATA, 19 JUN 2014

VISTO el expediente N° 2145-43957/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, N° 592/00, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 642/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 642/14, de fecha 16 de abril de 2014, se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma SUPER ESTANT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-57318981-3), sito en calle A. Mitre N° 3579 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, cuyo rubro es Fabricación de muebles y accesorios de metal, medida que recayó sobre dos (2) pulmones acumuladores de aire comprimido, habiéndose colocado los precintos OPDS/08 N° 593 en el compresor que alimenta la cabina de pintura y OPDS/08 N° 595 en la línea que alimenta de aire a la plegadora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos de los equipos clausurados, en los cuales el profesional informó que los mismos pueden funcionar hasta la fecha 17 de abril de 2015;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa realizó los correspondientes ensayos, sería procedente que se levante la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento, así como se la intime a realizar una serie de tareas de adecuación a fin de mejorar la operatoria y minimizar el impacto que causa la actividad;

